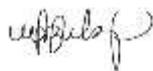


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 3 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 31 de julio del año en curso, el pagador del aquí demandado allegó oficio 018423. Por su parte la apoderada demandante el 6 de agosto de 2020 arrió escrito aclarando los descuentos aquí ordenados, que son sucesivos.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00353 de 2019

Demandante: LUZ VIVIANA GARCÍA SILVA

Demandado: DANIEL ANDRES BEDOYA PRIETO

Fecha: Septiembre 10 de 2020.-

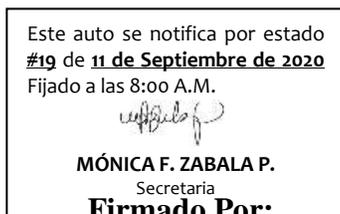
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORÁ a esta foliatura la documental aportada por el pagador, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Policía Nacional, informando que se registró el embargo salarial, hasta por el monto límite fijado (\$2.900.000) y explico las razones de la demora en aplicar la cautela aquí ordenada.

Al ser procedente la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante, oficiése nuevamente a Policía Nacional informándole que si bien es cierto, la cautela aquí decretada, se limitó a la suma de \$2.900.000.00, al tratarse de una obligación alimentaria que es causada sucesivamente mes a mes, los descuentos continúan hasta por aquellas cuotas que se generen después de la admisión de esta demanda, así las misma supere el límite inicialmente ordenado. Lo anterior, con el fin de que se tenga en cuenta en la práctica de los descuentos por ustedes acatados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb55d38244710b3e01ee25aba6cdcedd6d86c44bcc1a8b42f811b9387abaeb42

Documento generado en 09/09/2020 01:37:56 p.m.